DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual. . 10 rs vn.
Cada número suelto . 6 cuartos

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

Santa Balbina Virgen.

GUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Agustin: desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia	Horas.	Term.		Barómetro			Viento y Atmósfera	Sol
30	7 mañana.	9		32 p	9	1	1 E. S. E. nub.	Sale á 5 h. 46 m. mañana
id.	a tarde.	12	3	32	10		1 S. S. E. sereno.	
id.	10 noche.	11	4	32	10		S. E. id	Se pone á 6 h. 14 m. tarde

Servicio de la plaza para el 31 de marzo de 1843.

Gefe de dia, segunda batería rodada. = Parada, Saboya, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Constitucion. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Bailen. = Patrullas, Bailen y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, José María Rajoy.

Orden de la plaza del 30 de marzo de 1843.

El sábado próximo 1.º de abril á las nueve de la mañana, pasarán revista de comisario en los corredores de la Pagaduria, los señores gefes y oficiales

---

ESPECTACULOS

TEATRO.

Tercera funcion estraordinaria. Gran concierto instrumental dirigido por D. Miguel Angel Rachelle, primer violin del mismo. Primera parte. 1.º Sinfonía fúnebre á la muerte del Generali, del maestro Mercadante. 2.º Valz de Straus. 3.º Variaciones de oboé, ejecutadas por el Sr. Daelle. Segunda parte. 1.º Sinfonía compuesta por D. Antonio Passarell. 2.º Valz, por el mismo señor. 3.º Segundo recuerdo de Bellíni, compuesto y ejecutado por el Sr. Rachelle. Tercera parte. 1.º Sinfonía de la Esmeralda, por el maestro Mazzuccato. 2.º Valz compuesto por un jóven de 14 años, individuo de la orquesta y discípulo del maestro Vilanova. 3.º Sinfonía de la ópera Guillelmo Tell Entrada 3 rs.

A las siete.

LICEO.

El drama sacro en 5 actos, titulado: La pasion y muerte de Ntro. Sr. Jesucristo. Entrada 4 rs. A las seis y media.

escedentes de EE. MM., ilimitados del ejército, cuerpos francos y M. N. movilizada.

El dia 3 á la una de la tarde lo verificarán los de la Convalecencia en la casa de la Vireina, donde se reunirán las partidas de habilitado á la misma hora para el propio objeto.=El general gobernador, Corral.=Es copia.=El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Dice que la prensa moderada de esta ciudad insulta diariamente al partido progresista; que escribe para mentir, para vilipendiar á su mismo partido, porque en lugar de acreditarlo y robustecerlo, le debilita mas y mas con sus ridículos dicterios y mentiras hasta palpables; que halagaba al pueblo con el triunfo que se prometia en las elecciones de diputados á Córtes; que ahora que se han negado los sufragios á sus candidatos, sus plumas volverán á mentir diciendo que los progresistas han intrigado, que se han valido de puñales para intimidar, que no han tenido la libertad necesaria para emitir sus votos; y que esto es lo que probablemente se verá estampado en los periódicos de los moderados como único recurso de la desesperacion que les arrebata. Pero añade que lo que hay es que las doctrinas de estos á mas de ser repugnantes en las actuales circunstancias escandalizan notablemente por los rastreros recursos de que se han valido á fin de salir victoriosos en las elecciones; que han empleado oro, intrigas, calumnias, embustes y denigrantes diatribas, y que de nada les ha servido. Díceles á los moderados que si son opulentos, que si tienen inmensos tesoros, que gocen de ellos, que empleen sus riquezas como quieran que no se las envidian, y que mientras distribuyen el metálico con mano pródiga para oprimir á los otros, estos ofrecen las virtudes para ser libres; que no tomen mas la pluma invocando al pueblo, porque este los aborrece y los señala con el dedo como sus verdugos. Ademas espresa que si creyeron que la opinion popular era suya y que tenian en su favor la clase proletaria, hicieron muy mal, porque esta conoce sus intereses y aquellos son á estos contrarios: que van perdiendo considerablemente su influjo, y el pueblo en lugar de los sufragios que le pedian, ha arrojado sobre ellos la maldicion á que son acreedores: por fin, que este ha sido el resultado de las elecciones, esta la consecuencia de los esfuerzos que han hecho y que ningun eco han encontrado en el corazon de los beneméritos conciudadanos.

El *Imparcial*. Dijo en su número del lunes que una corporacion popular de esta ciudad se mostraba apática en proporcionar á nuestros representantes datos fehacientes para acusar al ministerio; y en el de ayer espresa que un hecho de tanto bulto y de tamaño interes para Barcelona le llamó desde luego la atencion y ha procurado adquirir noticias circunstanciadas de lo ocurrido en dicho asunto; que se le ha dicho que nuestro Ayuntamiento no rehusaba entregar los documentos que obrasen en su poder, pero que antes de instruir un espediente y ocuparse en pesquisas, habrá resuelto oir el parecer de algunos letrados, nombrando sin embargo desde luego una comision para que sin descanso examinase las pretensiones de nuestros futuros representantes; y segun le han referido de aqui proviene el haber demorado su viage á

Madrid alguno de los diputados elegidos, quienes no solo han resuelto permanecer en esta capital hasta ver el éxito de su demanda, sino que han manifestado hallarse decididos á renunciar su honorífico cargo si resultasen frustrados sus deseos. Estos nuevos informes le obligan á suspender el juicio acerca de la conducta de nuestro cuerpo municipal, y se abstiene de calificarla hasta reunir mayores datos; pero dice á nuestros diputados que sea cual fuere la calificacion que merezca el proceder del Ayuntamiento no deben demorar su inmediata ida á la corte, y mucho menos influir la resolucion definitiva de la espresada corporacion en la admision ó renuncia de los diputados por Barcelona: cree que su presencia en el Congreso desde las primeras sesiones es la necesidad mas urgente en las actuales circunstancias; y es en su concepto absurdo suponer que sin los datos reclamados, prescindiendo de cuáles estos sean, no puedan prestar á su pais muchos é importantes servicios y proporcionarles considerables bienes: que hay que reclamar contra la bárbara imposicion de doce millones y exigir el reintegro de la parte recaudada, y que para estas reclamaciones no se necesitan otros datos que los mismos decretos que han visto la luz pública y las comunicaciones oficiales que tambien se han publicado: que esta reclamacion es de suficiente importancia por sí sola: que son notorias y probadas mil otras infracciones de Constitucion que el ministerio ha cometido: que por otra parte es obvio que el pais reclama imperiosamente el establecimiento de un buen gobierno, la eleccion de un buen ministerio, la confeccion de buenas leyes orgánicas, y sobre todo el desenlace de la CUESTION ALGODONERA, de la CUESTION CAPITAL PARA CATALUÑA; y que cada uno de estos objetos bien merece la pena de que admitan el cargo de diputado y se apresuren á ejercerlo en el Congreso los hombres que se precian de amantes de su patria. Concluye el *Imparcial* el artículo haciendo presente á nuestros cuatro diputados elegidos que no es el mejor medio para hacer resaltar la negligencia que pueda haber en la conducta del Ayuntamiento de esta ciudad, mostrarse de tal modo apáticos para acudir á aumentar las filas de los diputados independientes, cabalmente en circunstancias críticas como son las actuales.

Escribe otro artículo sobre *contrabando*. En su concepto serán poco eficaces las persecuciones y las leyes represivas mientras no se desarraigue en los pueblos la preocupacion que les hace ver en los contrabandistas nó hombres criminales sino desgraciados que buscan su sustento con riesgo de sus vidas.

La *Corona*. Espresa que entre las muchas ilegalidades, ó mejor, entre los infinitos actos de desapiadada barbarie de que se ha hecho reo el actual gabinete, uno hay, que no puede la nacion española olvidarlo, y deber es de las próximas Córtes arrojarlo á la frente de los que lo han consumado. Habla de la prolongacion de tutela que el gobierno por sí y ante sí ha sancionado; de esa prolongacion de tutela, símbolo, á su ver, de otra prolongacion que el pais teme. Es de parecer *La Corona* que la cuestion que le ocupa no puede resolverse con los solos datos que ofrecen las carteras de los ministros, ni las reconvenciones que por su motivo les dirige pesan sobre sus solas cabezas. Recuerda la época en que se presentó el ministerio-regencia á las Córtes pidiendo nuevo tutor para S. M. y A., y el fallo que dieron las Córtes á aquella demanda privando á su reina del derecho que las leyes conceden á la mas infeliz de las mugeres, á la mas pobre de las madres. Y al recordar los debates á que entonces dió lugar la cuestion de tutoría, al paso que cen-

sura en los diputados y senadores el bajo despecho, como le llama, que quitó á la madre el solicito cuidado de sus hijas, escusa el error que lo confiara al nuevo tutor, al hombre que ahora las tiraniza, en conceptode la Corona. Complácese en creerque los españolesreunidos en el santuario de las leyes no pensaron en que aquella cabeza cana abrigase proyectos de venganza, y menos que pudiese alimentarlos aquel pecho decrépito; porque le repugna la idea de que una numerosa ennion de españoles haya podido siquiera imaginar que ponia una niña inocente y tierna (á quien acataba como reina, cuyo nacimiento abriera las puertas de la patria á gran parte de los mismos, cuyo nombre invocado en la pelea enardecia al soldado y decidia los combates) bajo el poder de un viejo que desfogase en la hija el odio que abrigara contra su padre. Mas añade: Pero el gobierno, á quien consta, que no puede dudar del mal desempeño de esta tutela, el gobierno que oyó el inmundo susurro de supuestas dilapidaciones en los bienes de la regia pupila, el gobierno que supo como la reina de España estaba esclavizada, rodeada de espias, de sirvientes descorteses, el gobierno por fin que leyó las terribles acusaciones de la camarera mayor contra el tutor de S. M. y no le removió al instante por sospechoso, antes bien le ha mantenido en su cargo contra el espreso testo de la ley, es preciso que sea tan inhumano como el mismo tutor, que á pesar de las leyes permanece en un puesto que halaga su vanidad, su codicia y sus humos de despotismo. Espera que las Córtes que van á abrirse se apresurarán á pedir á esos ministros estrecha cuenta de este y otros hechos, pero si la obstinacion continúa, añade la *Corona*, la nacion la demandará y la demandará con voz de trueno al verdadero culpado.

Su segundo articulo es para defender del mote de cobarde con que pretende afear la conducta del partido moderado el que se titula del progreso.

Escribe todavia otro articulo relativo á lo que anunció el lunes último otro periódico de esta ciudad de que cierta corporacion se muestra muy apática en proporcionar los datos que se requieren para que los representantes de esta provincia puedan con sana lógica en el seno de las Córtes formular los terribles cargos al gobierno por su inicuo proceder contra esta capital.

El *Papagayo*. Empieza á hacer una sucinta reseña de las regencias de doña Maria Cristina y D. Baldomero Espartero; y despues de la introduccion de ella que es un bosquejo de cuanto se debe á la reina viuda del rey D. Fernando VII por sus actos anteriores al fallecimiento de este, previene que antes de pasar adelante en la relacion de los demas sucesos que con asombro hemos presenciado durante el maternal gobierno de aquella señora, cumple á su propósito contestar y pulverizar el cargo que algunos le han dirigido y dirigen todavia; á saber de que la madre de Isabel II nó por voluntad, sino cediendo á circunstancias imperiosas y al justo y natural deseo de vencer á los partidarios de D. Cárlos, dió el gobierno representativo, á fin de que los liberales protegiesen y escudasen el trono de su augusta hija. Luego dice: »¿Pero quién no sabe que los *palaciegos* que rodeaban á S. M. la aconsejaron la convocacion de Córtes, y que fueron escuchados y atendidos sus consejos, porque la Regente deseaba el bienestar y felicidad de sus pueblos? ¿quién no ve en los decretos de amnistía el corazon *liberal* de la que los sancionó? Pues bien, entonces todavia no se habia levantado un solo faccioso para combatir la legitimidad, y aunque podia temerse una sublevacion á

la muerte del *Rey*, era harto sabido que la inmensa mayoria de los españoles sostendrian á la escelsa Isabel en el trono de sus mayores, y todavia mas, que la mayor parte de los adictos á la persona de D. Cárlos permanecerian tranquilos, como la lava revolucionaria no cubriese las provincias de la monarquia. Nosotros estamos intimamente persuadidos, que si la inmortal Cristina no hubiese introducido alteraciones trascendentales en el sistema que regia á la muerte del Rey su esposo, la guerra de sucesion no hubiese durado siete años; y sino recordad quiénes y cuántos eran los defensores de D. Cárlos en Cataluña, Aragon, Castillas, Estremadura y Galicia, antes de los aciagos y horribles acontecimientos de 1835; leed los partes y las noticias que publicaban los periódicos antes de aquel tristemente célebre pronunciamiento, y comparadlos con los que á pocos meses recibiamos en medio de las zozobras que esperimentábamos, y decidnos, injustos patriotas, si el trono de Isabel necesitaba vuestro socorro y esfuerzos. Nó, nó mil veces; vuestras imprudencias, vuestros escándalos y vuestros crímenes prolongaron aquella lucha tan terrible. Vuestros *gloriosos pronunciamientos* por poco dieron la victoria á D. Cárlos y á sus fanáticos secuaces; porque muchos hombres pacíficos y tal vez leales juzgaron incompatibles con vuestro dominio la *Religion*, la seguridad individual y la independencia y esplendor de la *monarquia*. Nosotros fuimos, somos, y serémos entusiastas de la libertad: cuando se abrieron las primeras Córtes deseábamos ardientemente que subiesen al poder los mas afamados adalides de la oposicion y leiamos estasiados sus elocuentísimos discursos y señaladamente las brillantes, enérgicas y seductoras improvisaciones de los Galianos, Lopez, Istúriz, Trueba y Cosío. Estos diputados nos merecian una especie de culto, pronunciábamos sus nombres con patriótica exaltacion, y palpitaba de alegria nuestro pecho á cada triunfo parlamentario que con sus talentos conseguian. Pero no queriamos que se conculcasen las leyes, que se derramase sangre inocente, en una palabra queriamos vencer por medios legales, y nó con asonadas y escandalosos motines." Ofrece seguir sucintamente en otros números la reseña principiada.

Detalles sobre el asesinato de anoche.

Francisco Fancesch, natural de Valls, sargento 2.º licenciado de la Habana, segun dicen ha confesado el mismo, fue el agresor. Vivia en la misma casa, y con la familia de la jóven asesinada. Parece que por última vez solicitó por la mañana la mano de esta jóven, y que habiéndose negado esta á concedérsela, le contestó diciéndole que se la pagaria, y por la noche perpetró la terrible amenaza asesinándola á puñaladas bárbara y alevosamente. Los infatigables y celosos alcaldes de barrio D. José Belmaña y D. José Fabra, cuya conducta y firmeza de carácter cuando los apremios militares por la erogacion de los doce millones ya le hizo célebre, supieron con tanto acierto disponer la averiguacion del paradero del agresor, que á las tres horas de haber cometido el delito, ya le habian cogido á pesar de haberse escondido en este inmenso laberinto de habitaciones. Se habia recogido en una casa de pupilo, suponiendo que habia reñido aquella noche con su familia y le cogieron en la misma cama que dormia en profundo sueño. Debe el público ofendido agradecer la captura del asesino de anoche á los indicados alcaldes de barrio, porque á

no recaer en personas igualmente celosas de la tranquilidad y sosiego público, hubiese fácilmente eludido el castigo de la ley y la accion de los tribunales.

Una persona muy bien relacionada en la corte nos asegura que el mismo dia en que salió de allí el último correo, se espidió un estraordinario á Lóndres en busca del señor de Sancho para que organice el nuevo gabinete.

(*Impar.*)

Hoy era el dia señalado para la reunion del jurado que ha de calificar nuestro artículo del 24. denunciado á instancia del M. I. S. Gefe político; cuya reunion no ha podido tener lugar por haber dejado de asistir dos de los jueces de hecho. (*Corona.*)

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La direccion general del tesoro público en 15 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 9 del actual dice á esta direccion de órden de S. A. lo siguiente. = Excmo. Sr. = Por el ministerio de gracia y justicia se me ha comunicado en 3 del actual la órden que sigue. = Los sublimes misterios de nuestra sagrada religion que la Iglesia celebra durante la cuaresma, y especialmente en la semana santa y pascua de resurreccion, exigen del gobierno un celo el mas esmerado para que las augustas ceremonias de esta época tengan lugar con la mayor solemnidad que sea posible en honor de la religion y de las instituciones, y satisfaccion de los piadosos deseos que animan al Regente del reino. En su virtud se ha servido mandar S. A. que por el ministerio del digno cargo de V. E. se adopten inmediatamente las disposiciones oportunas á fin de que sin perjuicio del pago del tercer tercio de las asignaciones del clero superior, se entregue sin tardanza con aquel objeto á las iglesias catedrales, colegiales, abaciales y priorales un tercio del importe de su respectivo presupuesto del culto, haciendo presente á la direccion general del tesoro la importancia religiosa y política de esta resolucion, para que con presencia de los datos que posea, del estado de la recaudacion de la contribucion del culto en cada provincia, y de las existencias asi en dinero por producto de la misma, y de la venta de los bienes del clero secular, como en frutos de dichos bienes acuerde y prevenga á los intendentes cuanto sea necesario para el exacto cumplimiento de la voluntad de S. A.; facultándoles en caso necesario para ponerse de acuerdo con las corporaciones populares donde fuere preciso anticipar fondos que de otro modo no puedan haberse antes de la semana santa. = De órden de S. A. el Regente del reino lo comunico á V. E. para su cumplimiento y que lo circule con igual fin á los intendentes de provincia, advirtiéndoles: 1.° Que bajo su responsabilidad personal adopten cuantas disposiciones esten á su alcance para que de los productos de la contribucion general del culto y clero y demas recursos que concede la ley de 14 de agosto de 1841, se facilite el espresado tercio del importe del culto de cada iglesia respectiva. 2.° Que en el caso de no ser suficientes estos recursos se haga uso de las cantidades que ingresen procedentes de las ventas y rentas de los bienes del clero secular, aunque sean de época posterior al 1.° de octubre del año último; pues la voluntad de S. A. es que en

ninguna iglesia dejen de celebrarse las ceremonias de semana santa con la pompa, solemnidad y aparato que haya sido costumbre en años anteriores; y 3.° que sin perjuicio de la observancia de estas disposiciones se entreguen desde luego á los prelados y gobernadores de las diócesis las sumas que se consideren necesarias para la consagracion y conduccion de los santos óleos de que deben estar provistos oportunamente todos los templos en que se administren los santos sacramentos. = Y lo traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento, con prevencion espresa de que esa intendencia dé cuenta á la direccion en su dia de haberse satisfecho el importe del espresado tercio á las iglesias de la provincia y la cantidad que fuere necesaria para la consagracion y conduccion de los santos óleos y por de pronto del recibo de esta circular.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegando á noticia de los respectivos cabildos puedan presentarse en esta intendencia y oficinas para obtener el cobro de las cantidades que se previenen. Barcelona 26 de marzo de 1843. = Agustin de la Llave.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Francisco Encina, juez primero interino de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Don Vicente Ortiz, natural de San Mateo, reino de Valencia, y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias del dia presente en adelante contaderos, se presente á disposicion de este juzgado, á fin de recibirle su declaracion y confesion y defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre falta de cumplimiento en los deberes de su cargo de alcalde del barrio octavo del cuartel primero de esta ciudad, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, se pasará adelante en la referida causa, y en su ausencia y rebeldía se entenderán las notificaciones sucesivas con los estrados del juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia he dispuesto fijar el presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad, y continuarlo en el Diario de Avisos de la misma y Boletin oficial de la provincia. Dado en Barcelona á veinte y ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. = L. Francisco Encina. = Por su mandado. = Juan Fochs y Domenech, escribano.

D. Jacobo Oreyro y Basadre, caballero de cruz y placa de la real y militar órden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, brigadier de la armada nacional y comandante de marina interino de la provincia y tercio naval de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. Manuel Sagrera, de la clase de segundos pilotos de esta matrícula, contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en el delito de ocultacion de efectos y robo de dinero del naufragio del queche San Roman, que mandaba, y falsificacion de documentos, para que dentro de nueve dias primeros siguientes se presente ante mí, ó en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro á fin de recibirle declaracion y oirle á su tiempo en defensa de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y se le guardará justicia, y en su rebeldía se proseguirá en la causa como si estuviere presente,

sin mas citarle ni emplazarle, notificándosele los autos y demas diligencias que se hicieren en los estrados del tribunal y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se verificaren. Y para que llegue á su noticia mando espedir el presente con acuerdo del Iltre. Sr. D. Ramon Adzerias, fiscal y auditor honorario de departamento y asesor por S. M. de esta provincia y de su acompañado en la referida causa. Dado en Barcelona á 27 de marzo de 1843.=Jacobo Oreyro.=Ramon Adzerias.=Fernando Ardid.=Por mandado de S. S.=Luis Ferrer, escribano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Pablo Larraz, juez cuarto de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal se está formando por la escribanía del infrascrito á D. Domingo Gayol, preso en las nacionales cárceles de la misma, por sospechas de hurto de cuatro cueros al pelo de Buenos-Aires; se previene á cualesquiera personas que tengan noticia de la á quien pertenezcan dichos cueros, lo pongan en conocimiento de este tribunal dentro tercero dia á los efectos de justicia. Barcelona 23 de marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Jaime Tos, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de clasificacion de empleados.

Los individuos de la clase militar que á continuacion se espresan, se presentarán á la brevedad posible en la secretaría de la mencionada Junta, sita en los entresuelos del palacio del Excmo. Sr. Capitan general, para enterarles del estado de sus espedientes, y documentos que deben presentar algunos, al objeto de obtener la clasificacion que tienen intentada. Don José de Prats, capitan retirado. D. Francisco Antonio Folguera, id. id. D. Antonio Diaz y Verde, id. ilimitado. D. José Baró, subteniente retirado. D. Manuel Santigosa, teniente ilimitado. D. José de Ormaechea, id. id. D. José Valenti, subteniente id. D. Gabriel Sala, id. retirado. D. Basilio Berenguer, alférez ilimitado. D. Antonio Prat, capitan ilimitado. D. Juan Planas, subteniente idem. Se da audiencia en dicha secretaría todos los dias de once á una, á escepcion de los lunes y viernes. Barcelona 29 de marzo de 1843.=El capitan secretario, Julian Sarmiento.

Habiendo cedido la junta de bienes nacionales al Excmo. ayuntamiento el ex-convento de agonizantes de esta ciudad para establecer algunas escuelas públicas y tomado posesion de él, S. E. ha dispuesto que se traslade en dicho edificio la de niñas que se halla establecida en la calle de la Palma de S. Justo, que está bajo la direccion de D.ª Mariana Paloma.

Asimismo ha tenido á bien disponer que las dos del barrio de Gracia sean trasladadas á la casa de D. José Nogues, sita en la calle mayor de dicho barrio, con cuya medida podrán admitirse mayor número de alumnos y estar estos con mas comodidad, quedando en total independencia los niños de las niñas, á cuyo efecto entrarán por escaleras separadas colocadas la una en la calle Mayor y la otra en la transversal inmediata, cuyas traslaciones se verificarán en el dia de mañana.

Lo que se hace saber al público por disposicion del Excmo. cuerpo municipal. Barcelona 30 de marzo de 1843.—Mariano Pons, secretario.

Física esperimental aplicada á las artes.

En la escuela gratuita de física aplicada á las artes de la junta de Comercio, se seguirá en el próximo mes de abril la teoria de la electricidad comprobando esperimentalmente cuanto se establezca, se hará ver la suma velocidad con que procede el flúido eléctrico, su fuerza para inflamar sustancias combustibles, su poder organizador y desorganizador, su procedimiento en los pararayos; se pasará despues al galbanismo, y si hay tiempo al electro-magnetismo. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Pedro Vieta.

Agricultura y botánica.

En el mes de abril se espondrá en la cátedra de agricultura y botánica de la junta de Comercio la teoria de las clasificaciones botánicas en general, y en particular la del método natural, cuyas principales modificaciones se darán á conocer, haciendo sensibles sus ventajas ó desventajas, por medio de la práctica, de la que serán quizás luminosas las reglas establecidas para la descripcion y denominaciou de los vegetales, que sucesivamente se irán esplicando. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Miguel Colmeiro.

Química aplicada á las artes.

En la escuela de química aplicada á las artes de la junta de Comercio, se tratará durante las lecciones del próximo mes de abril, del muy interesante estudio de los compuestos resultantes de la combinacion del oxígeno con los cuerpos simples metálicos y no metálicos, lo que constituirá el interesante estudio de los oxácidos fosfórico, sulfúrico, azoico etc., y de los óxidos metálicos ó sea bases salificables metálicas. Barcelona 29 de marzo de 1843. — José Roura.

Contaduria y administracion de provincia.

Habiendo sido admitida por el Sr. Intendente de esta provincia la dimision que ha hecho D. José Pascual de la comision que se le habia conferido para la recaudacion de los 40 rs. mensuales con que deben contribuir los poseedores de caballerías de lujo de raza estrangera en esta provincia á beneficio de la cria caballar española; el militar, empleado cesante ó cualquier otra persona de confianza que le acomode encargarse de dicha exaccion con la retribucion del seis por ciento de lo que recaude, mediante la prestacion de dos mil rs. en efectivo, doble en papel consolidado de la deuda del estado ó una tercera parte mas en fincas para responder de su cometido, se presentará en estas oficinas para quedar acordes en lo concerniente al particular. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Alba.—Rivilla.

Nacional academia médico-quirúrgica.

Mañana 1.º de abril á las doce de la misma, la comision de vacunaciou de dicha academia ingertará el flúido vacuno, procedente del renovado poco hace, á cuantos se le presenten con este objeto en su casa, calle de los Baños, núm. 5. Barcelona 31 de marzo de 1843.—De acuerdo de la academia.—El secretario de gobierno, Tomas Mer.

SUBASTAS.

Los sugetos que quieran entender en la provision de carne de buey y vaca y de carnero á las mesas de preferencia de los mercados del Borne y Bocaría, podrán presentar proposiciones en la secretaria del Cuerpo municipal dentro

el término de seis dias de la fecha de este aviso; en el concepto de que interesado el Excmo. Ayuntamiento constitucional por el bien público y por la mayor baratura de aquel comestible, atenderá tan solo aquellas proposiciones que llenen satisfactoriamente este objeto importante. Barcelona 29 de marzo de 1843.=Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.=Mariano Pons, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta intendencia se verificará un remate á las once de la mañana del dia 1.º del próximo abril para el transporte de seis oficiales que han sido destinados al ejército en la Isla de Cuba. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicho transporte. Barcelona 30 de marzo de 1843.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

El señor intendente de esta provincia con decreto de 24 del actual, se ha servido aprobar el remate verificado el dia 20 del mismo de las fincas siguientes:

De una pieza de tierra viña de cabida un jornal: de una pieza de tierra de un jornal y medio: de otra pieza viña de un jornal y siete octavas partes de otro: de otra idem viña de un jornal y un cuarto: de otra idem viña de dos jornales y un cuarto: y de otra tambien viña de dos jornales y un cuarto, todas en el término de Villafranca que fueron del convento de trinitarios calzados de dicha villa, de cuyo remate se dió conocimiento al público en anuncio de 20 del corriente. Barcelona 28 de marzo de 1843. =P. A.=Antonio Coy.

El señor intendente de esta provincia con decreto de 27 del actual se ha servido aprobar el remate verificado el dia 21 del mismo en las fincas siguientes.

Una pieza de tierra parte campa y parte viña de dos y medio jornales: otra idem cercada de olivos y plantada de viña de un jornal y tres cuartos de otro: otra pieza de tierra campa de cabida un jornal y medio: otra idem campa con algunos olivos de un jornal y medio: otra idem la mayor parte yerma, y una pequeña parte plantada de viña jóven de un jornal y medio: otra idem parte campa y parte viña con algunos olivos de dos y medio jornales: y otra idem de huerta de primera calidad de un tercio de jornal, de cuyo remate ya se dió conocimiento al público en anuncios de 21 del corriente. Barcelona 29 de marzo de 1843.=P. A.=Antonio Coy.

Intendencia militar del segundo distrito.=Cataluña.

En virtud de disposicion del Excmo. Sr. intendente general militar de 24 del actual, debe sacarse nuevamente á pública subasta en los estrados de la intendencia general á las 12 del dia 6 del próximo mes de abril, el servicio de la hospitalidad militar del 4.º distrito que comprende los hospitales de Valencia, Alicante y Cartagena, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de dicha oficina general.

Lo que se hace saber al público para que el que guste interesarse en el indicado servicio, pueda hacerlo por sí ó por personas autorizadas al efecto. Barcelona 29 de marzo de 1843.=Pedro Angelis y Vargas.

A voluntad de sus dueños se subasta y al mayor postor se librará, siendo

el ofrecimiento admisible en concepto de los mismos, una casa fábrica sita en la calle de S. Pablo de esta ciudad, con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del corredor público D. José Puig.

El dia 4 del próximo abril á las 9 de su mañana en la calle de S. Pablo casa núm. 20 se procederá á la venta en pública almoneda de varios efectos, modelos, utensilios y demas enseres de maquinista junto con dos tornos, una plataforma y otras piezas propias para máquinas.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en la Aduana.

Hora de la presentacion de los manifiestos.

Dia 30.

Fragata española S. Narciso, capitan D. Francisco Sánchez, de Marsella con dinero y tablones..... A las 12.

Bergantin ingles Albert, capitan D. Andres Mudray, de Nevvcastle, con carbon de piedra y ladrillos refractarios..... Idem.

Barcelona 30 de marzo de 1843.=El oficial del negociado, J. Lopez de Paredes.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy viernes 31 de marzo, en la Santa Iglesia será el sermon á las diez y tres cuartos.

Concluye el devoto novenario al glorioso taumaturgo barcelonés Beato José Oriol, y predicará de su Pureza, D. Ramon Aramendia, Bdo. de la Santa Iglesia Catedral.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Recuerdos y bellezas de España. Obra destinada para dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa; y acompañadas con texto por P. Piferrer. Hoy se reparte á los señores suscriptores la entrega 23 del tomo de Mallorca, cuya lámina representa la segunda cueva de Artá. Sigue abierta la suscripcion al tomo de Mallorca y á la segunda edicion del de Cataluña, en las librerías de Verdaguer, Oliveres y Gavarró, Piferrer, Mayol y en la casa del autor, calle de Barbará núm. 4, cuarto principal.

Nuevos elementos de medicina y cirugía operatoria, por M. L. F. Begin, doctor en medicina: traducidos del frances y considerablemente aumentados por D. Ramon Frau, catedrático encargado de la secretaría y asignatura de afectos esternos y operaciones en el colegio nacional de medicina y cirugía de San Cárlos: tercera edicion. La circunstancia de publicarse tercera edicion de esta obra fuera por sí sola la mejor prueba de la aceptacion que ha merecido. Pero en la presente se ha hecho una modificacion importantísima. El Dr. Frau, ademas de haberla aumentado con muchos articulos y adiciones conforme exi-

gian los adelantamientos de la ciencia despues de publicada la segunda edicion, ha intercalado unos y otras y todas las materias que formaban su suplemento á los elementos de cirugía de Mr. Begin en los capítulos correspondiente de esta obra: de manera que á la doctrina del autor sigue en cada artículo respectivamente la adicion ó las observaciones del traductor. De aqui resulta una gran comodidad para los lectores, uniéndose á esta ventaja en la forma, mayor claridad y fecundidad en los principios teóricos y preceptos prácticos que se adoptan. El papel es de superior calidad, y la impresion esmerada y correcta: baste decir que se ha hecho en la corte en la oficina de los Sres. Alegria y Charlain. Los tres tomos de que constaba la segunda edicion se han refundido en dos, sin que el carácter de la letra, sin embargo de ser algo menor, perjudique á la comodidad de la lectura. El primer tomo se ha publicado ya, y para este y el segundo que está en prensa se admiten suscripciones en la libreria de Brusi a 68 rs. en rústica.

Suscripcion á la obra, Vida y hechos del pícaro Guzman de Alfarache, adornada con 230 grabados en madera, 6 hermosas portadas de litografía en oro y colores, y una lámina fina grabada sobre acero, por una sociedad de artistas valencianos. Escusada es la recomendacion de una produccion, cuyo prospecto hecho con todo el lujo de una verdadera entrega hace inútiles cualesquiera elogios. Pero no es inútil advertir que dicho prospecto ha producido efectos en estremo lisonjeros á la sociedad que lo publica. Un número estraordinario de suscripciones ha cogido el solo anuncio del Guzman, y esta es la prueba mas incontestable de la opinion que ha formado el público de lo material y formal de la obra. Verdaderamente no lo desmerece; y los hermosos grabados y preciosa litografía de oro y colores que embellecen el cuaderno-entrega á que aludimos hablan con mayor elocuencia que lo haríamos nosotros. Confiamos en que el público no retirará en las sucesivas el insigne favor que dispensa á la primera aun antes de recibirla, y los artistas valencianos tendrán, como ya tienen, un estímulo mas para llevar á cabo sin descanso la escabrosa tarea que han emprendido. Los señores suscriptores á esta obra acudirán á las librerías de Brusi y Mayol á recoger la segunda entrega, en donde sigue abierta la suscripcion.

Disertacion en la que se demuestra que la confesion sacramental auricular es una ley divina, intimada por el mismo Jesucristo. Todos los sofismas de la impiedad y la crítica mas severa del protestantismo, quedan vencidos y desaparecen como fuegos fatuos á vista de las robustas luminosas razones con que el sabio autor de la enunciada Disertacion desempeña su importante objeto. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. y medio.—Disertacion sobre la division de obispados, en la que se demuestran los errores críticos y teológicos en que han caido el Sr. Llorente, la comision eclesiástica de las Córtes estraordinarias de 1823 y la diputacion provincial de Barcelona del mismo año. Su autor el sabio D. Roque de Olzinellas, monge benedictino. Un cuaderno voluminoso en 4.º á 7 rs. cada uno por menor y 6 por mayor. Véndense en la libreria de Gorchs, bajada de la Cárcel.

AVISOS.

La viuda, hijos y parientes de D. Miguel de Miquelerena (Q. E. G. E.), avisan á los amigos que por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan asistir á las honras fúnebres que en sufragio de su alma se celebrarán mañana sábado á las diez en la parroquia de los Santos Justo y Pastor.

Los sucesores de D. N. Hugo de Sanjuan y de Planella, á la brevedad posible se servirán presentarse en el despacho del escribano D. Domingo Gibert para arreglar ciertos derechos dominicales que les corresponden, y percibir un laudemio.

Navegacion é industria.—Estando ya estendidas las acciones de la serie segunda de dicha sociedad anónima, se avisa á los señores interesados en ellas para que se sirvan pasar á recogerlas en la direccion sita en la calle de la Merced, núm. 1.º, mediante la presentacion del documento provisional que se les dió al satisfacer el importe de las mismas.—G. Merelo.

Se desea hallar un piso de mucha capacidad y con local que puedan ponerse de 16 á 20 telares propios para tejer seda: el sugeto que tenga el piso y local y desee alquilarlo se servirá dar aviso al escribiente que se halla situado en el patio de la casa núm. 5, plaza de S. Jaime.

VENTAS.

En la bajada del palacio del Sr. Obispo, se vende leche de vaca y de cabra á 12 cuartos el porron; y ordeñada en presencia del comprador, para cuyo efecto están allí las reses, á 16 cuartos tambien el porron.

Esencia admirable de Froule para los que padecen de incontinencia de orina y otras afecciones. Los buenos resultados obtenidos en infinitas curaciones de debilidad é inercia de los órganos genitales ú orinarios, como asi el de desvanecer en su último periodo aquel flujo procedente de debilidad en la gonorrea y demas afecciones, nos obligan á anunciar este precioso medicamento como un seguro remedio para dichas enfermedades. Igualmente se hallan de venta el célebre bálsamo sin mercurio de Cullerier y el rhob depurativo y diérutico vegetal de Mr. Girandeau doctor en medicina, el primero para la curacion de la purgacion venérea, en su primer y último periodo, y el segundo para las enfermedades sifiliticas ó venéreas, ya recientes, ya crónicas ó inveteradas, como asi de los herpes, y demas enfermedades que exigen un tratamiento depurativo. Dichos medicamentos se espenden en botellas en el barrio de Gracia, calle Mayor, casa núm. 47 botica. Nota. El que no gustare pasar al indicado barrio, podrá, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, conferirse para dicho objeto con el mismo elaborador y espendedor de los citados medicamentos, en la calle de la Portaferrisa, agencia general, núm. 11, casa de D. José Margarit.

En la plazuela de S. Francisco de Asis de la presente ciudad en la tienda de instrumentos de música, D. Francisco Arcarons, dará razon de un piano de caoba de seis octavas muy bien tratado como nuevo; dicho piano se dara por el módico precio de treinta y ocho duros plata.

En la calle de Sedurni, núm. 11, piso segundo, se vende un papagayo bueno.

El esquisito escabeche de besugo, de Bermeo (Vizcaya) que se anunció al público en el diario del 27 del corriente, se venderá de hoy en adelante por barriles, arrobas, medias arrobas y cuarterones, á los precios de dos y medio reales vellon la libra tercia tomándolo por barriles, y tres reales idem, por arrobas, medias, y cuarterones: en el pórtico Xifré, núm. 6, darán razon.

El que quiera comprar unos armarios con su mostrador propio para tienda, podrá avistarse con Antonio Torras que vive bajo los arcos de los encantes, que dará razon.

PÉRDIDAS.

De la casa del Sr. Puget, calle de la Merced, desapareció ayer un loro: el que tenga la bondad de devolverlo al tercer piso de la misma, se le darán las señas y una competente gratificacion.

El que hubiese encontrado un lente y quiera devolverlo, sírvase verificarlo en el primer piso de encima de la fuente de la calle de la Union.

El que haya encontrado una docena de pañuelos de seda blancos, en pieza, se servirá entregarlos á D. Pablo Casellas, pintador de pañuelos de seda, calle de San Pablo, quien gratificará el hallazgo.

SIRVIENTE.

Una señora viuda desearia encontrar dos ó tres señores para servirles, y tiene personas que abonarán su conducta: dará razon el sastre que vive frente de la fonda de los Reyes.

Una señora viuda desea encontrar una casa de toda confianza para gobernarla y cuidarla: tiene personas que informarán de su conducta y demas. Darán razon en la librería de Gorchs, bajada de la Cárcel.

DIVERSION PUBLICA.

Circo de Madrid.

El domingo próximo habrá gran funcion, en la cual se presentará el Sr. Auriol de Paris.

NOTA. Mr. Paul tiene el honor de anunciar al público que en la semana próxima ejecutará irrevocablemente la última funcion.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor frances Tajo, de la fuerza de 200 caballos, saldrá de este puerto para el de Havre de Gracia el 7 de abril á las cuatro de la tarde, con escalas en Valencia, Málaga, Gibraltar, Cádiz y Lisboa.

El vapor Fenicio saldrá para Marsella y Génova del 3 al 4 de abril á las dos de la tarde.

Admiten carga y pasageros. Los despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Vírgen de Misericordia, patron José Gomez, para Aguilas y Cartagena.

Id. Vírgen del Cármen, patron Vicente Fursó, para Adra.

Id. Sto. Cristo, patron Diego París, para Denia.

Goleta Josefina, patron Cristóbal Domenech, para Villajoyosa.

Jabeque Javat, patron Juan Blascos, para Mahon.

Místico S. José, patron Juan Solá, para Coruña y Cádiz.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Mazarron en 6 dias el laud S. Antonio, de 34 toneladas, patron Antonio Lloret, con 300 quintales de alumbre, 100 de granada, 10 de trapos, 4 de alpargatas, 250 haces de lías, 270 fardos de pleita y 8 docenas de espuertas.

De Iviza en 5 dias el jabeque S. Juan, de 35 toneladas, patron Vicente Riusech, con 800 quintales de leña.

De Lanzarote y Málaga en 12 dias el pailebot S. Pedro, de 45 toneladas, capitan D. Luis Pages, con 1300 quintales de barrilla, 50 de suela, 7 de cochinilla, 2 fardos de lana y 512 cueros.

De Montevideo, Cádiz y Málaga en 120

dias el bergantin Esperanza, de 176 toneladas, capitan D. Rafael Netto, con 969 cueros vacunos, 95 id. becerros, 1317 quintales de hierro, 150 sacos de cacao y 12 zurrones de añil.

De Buenos Aires y Málaga en 70 dias la polacra Aristides, de 120 toneladas, capitan D. Pedro Orta, con 6319 cueros vacunos, 998 id. de salados, 1104 id. de caballo, 49 fardos de pieles de carnero, 17 de lana y 5 de avestruz.

Ademas 7 buques de la costa de este Principado con carbon y leña.

Despachadas.

Bergantin Nuevo Romancito, capitan Don Cayetano Solá, para Nueva-Orleans en lastre.

Id. Ntra. Sra. de Begoña, capitan Don Juan de Avila, para Cádiz en lastre.

Id. Concepcion, capitan D. Juan García Santamarina, para Rivadeo en lastre.

Pailebot Dragon, capitan D. Pedro Bertran, para la Coruña con pipas vacías, fierro y lastre.

Laud S. Francisco, patron José Fages, para Sevilla con aguardiente, papel y otros efectos.

Id. Sta. Bárbara, patron Jorge Bosch, para Alcudia en lastre.

Id. Sto. Cristo, patron Joaquin García, para Valencia en lastre.

Id. Dolores, patron Vicente Miñana, para idem con géneros del pais y lastre.

Id. S. Luis, patron Manuel Milá, para Valencia en lastre.

Id. Artemisa, patron Salvador Trullenque, para id. en id.

Id. Dolores, patron Ramon Roig, para Vinaroz en idem.

Id. Almas, patron José Antonio Palau, para idem en idem.

Ademas 7 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 27 de marzo.

Al catálogo de desgracias ocurridas desde tiempo inmemorial en el falso paso del rio Tordera, tenemos que añadir otra bastante deplorable acaecida en la madrugada del sábado dia 25 del actual.

La diligencia que conduciendo el correo partió á las cinco de la tarde del viernes de esta ciudad y que traia doce asientos, llegó á la Tordera sobre media noche. Aunque habia llovido ya todo aquel dia no podia presumirse que con tanta prontitud bajasen las aguas, y segun cálculo de muchos el viento levante que reinaba contribuyó á derretir las nieves de Monseny é hizo que sin la lluvia necesaria se precipitasen las aguas como en las mayores avenidas.

Ageno de esto sin duda el mayoral y mas agenos todavia los pasageros á quienes la oscuridad y la lluvia impedian ver el precipicio, iba el coche siguiendo su camino cuando á pocos pasos antes de llegar al rio bajó el mayoral á reconocerle, y enterado por otro carro que acababa de pasar se atrevió á vadearle. Durante el reconocimiento, las aguas habian crecido estraordinariamente, asi que aun no habia pasado el coche la cuarta parte del rio cuando se encontró hundido y los pasageros con agua hasta los asientos.

El mayoral al instante tomó las medidas que le parecieron necesarias para salir del apuro, cortando las cuerdas á los caballos. Los de la bolea atados como iban, tuvieron que ceder al ímpetu del agua, y perecieron ahogados. Uno de los pasageros, sargento de Córdoba, tuvo serenidad para coger uno de los caballos de varas, y montado sobre él logró nó sin grandes esfuerzos llegar salvo á la orilla. Otro de los pasageros, jóven de 28 á 30 años y heredero de la casa de Batlle de Riudellots hizo lo mismo cogiendo el otro caballo, pero menos afortunado que el primero á los pocos pasos pereció arrastrado por la corriente. Mientras pasaba esto, el rio iba creciendo y los pasageros no tuvieron otro recurso que subirse al imperial por la portezuela, nó

sin grande peligro y ayudados solamente del mas atrevido que subió primero. Por fortuna el coche durante las maniobras se habia ladeado de modo que la corriente daba á la trasera y esta causa unida á la de no hallarse en medio del rio y apoyado ademas en unas estacas que habia, contribuyó á que no fuese arrastrado. Por desgracia el coche estaba hundido de la parte trasera y los pasageros no podian estar en otro local que en el banquillo donde todos tuvieron que refugiarse, incluso el mayoral y el zagal.

En tan lastimoso estado empezaron á pedir socorro, y desconfiando de que la salvacion pudiese venirles de la tierra, empezaron á implorar la del cielo. La posicion de estos infelices no podia ser mas triste, pues reducidas 11 personas en el pequeño límite del banquillo del imperial, espuestas á la inclemencia de la lluvia que caia á mares, é impelidas por un furioso viento en una noche tan oscura en medio de un rio embravecido, que las cubria á veces enteramente, y esperando á cada instante la muerte, no tuvieron otro consuelo que el de abrazarse todos, formando como quien dice un solo cuerpo, y resignarse al destino que les aguardaba y que ninguno podia evitar.

No tardó la campana en despertar á los vecinos de la Tordera, y noticiosos de la desgracia acudieron á las orillas del rio haciendo los mayores esfuerzos para salvar á aquellos infelices. Varias veces arrojaron la barca á mas de un cuarto de hora de distancia para poderla guiar hácia la diligencia, pero la fuerza de la corriente la retornaba á la orilla y una vez la volcó sumergiendo en el agua á los que en vano luchaban para salvar á sus hermanos, y que hubieran perecido á no ser la práctica que tienen los del pais en estas operaciones.

Todos sus esfuerzos se estrellaron contra la tempestad, pues á pesar de tener teas y hachas encendidas, el viento las volvia á apagar y la oscuridad mas espantosa unida á la continuada lluvia, les impedian toda maniobra.

En tan critica situacion pasaron aquellos infelices 6 horas mortales de agonia, hasta que á la luz del crepúsculo y calmada algun tanto la avenida, fueron librados por la barca y conducidos medio exánimes al pueblo de Tordera.

Que en el año de 1802 el Rey Fernando VII pasando el mismo rio estuviera á pique al menos de remojarse, es cosa que cualquiera comprende; pero que en 1843 estemos todavia sin un puente en una carretera real que comunica con dos capitales de provincia y ademas con un reino vecino, es cosa que no puede comprender cualquier cabeza medianamente organizada. Llaman á esta *época de los adelantos*: convenimos que lo será para otras naciones; pero los españoles actuales de muy poco nos podemos vanagloriar que no lo hayan hecho nuestros retrógrados abuelos. (*Post.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 23 de marzo. Cinco por 100, 120 f. 85 c.: 4 por 100, 104 f. 25 c.: 3 por 100, 82 f. 55 c. Deuda activa española, 29¾. Id. pasiva, 5⅛.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.